



Información proporcionada por Comisión para el Mercado Financiero

Arbitraje en controversias con una compañía de seguros

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

Si eres una persona asegurada o beneficiaria de un seguro, solicita a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) que actúe como juez (árbitro) para tramitar y resolver una controversia que tengas con una compañía de seguros.

El procedimiento se puede realizar si en la póliza del seguro existe una cláusula sobre solución de conflictos, con la denominación: **arbitraje, solución de controversias u otra que se pueda homologar**.

Importante: a diferencia de la "reclamación", este es un procedimiento especial de tipo judicial que se tramita y resuelve en forma judicial.

Obtén [más información](#).

La CMF puede **aceptar** o **rechazar** tu petición, dependiendo de si califica o no.

Solicita el arbitraje a la CMF durante todo el año a través de su **sitio web**, por **correo postal** en su **oficina**.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Correo:

Solicita la mediación

- Ingresa al [sitio web de la CMF](#) con tu [ClaveÚnica](#). Deberás seleccionar "Tipo de documento", luego "Solicitud de arbitraje", y completar los datos requeridos.
- Envía una carta con la solicitud a la oficina de partes de la CMF, ubicada en [avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 1, piso 1, Santiago](#).
- Dirígete a la [oficina de partes de la CMF](#).

Importante:

- Si reclamas una indemnización de seguro podrás solicitar a la CMF que haga el arbitraje siempre y cuando el monto sea de hasta 120 [UF](#) (o 500 [UF](#) si es un seguro obligatorio).
- Si el monto es superior a lo señalado, podrás pedir el arbitraje siempre y cuando la compañía de seguros acepte (mutuo acuerdo).



las actuaciones y diligencias que tengas con la compañía de seguros, de la mayor o menor complejidad de las materias sometidas a la decisión de la CMF, o situaciones nuevas.